

**EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE  
ASIGNACIÓN DE FONDOS – CAF, Y  
APRUEBA LAS BASES DEL  
INSTRUMENTO DENOMINADO “RED  
DE FOMENTO SOSTENIBLE”.****VISTO:**

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF; la Resolución TRA N°58/137/2019, de Corfo, que nombra Gerente titular; la Resolución Exenta RA N°58/284/2020, de Corfo, que encomienda la función de Gerente de Redes y Territorios; el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en sesión N°1-2024, celebrada el 16 de enero de 2024, que aprobó la creación del instrumento denominado “**Red de Fomento Sostenible**”.
2. La facultad otorgada al Gerente de Redes y Territorios, en el artículo 7, letra e) del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF, aprobado por la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, para “Aprobar los textos refundidos, coordinados y/o sistematizados de los Reglamentos o Bases de los Programas, Convocatorias Concursos y Líneas de Financiamiento creados en ejercicio de la facultad establecida en el numeral 9, del artículo 5”.
3. Lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024.
4. Las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo.

**RESUELVO:**

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en Sesión N°1-2024, de 16 de enero de 2024, que crea el instrumento denominado “Red de Fomento Sostenible”.
- 2° **APRUEBANSE** las Bases Particulares del Instrumento denominado “**RED DE FOMENTO SOSTENIBLE**”, cuyo texto es el siguiente:



## Índice

---

1.	<b>Antecedentes</b>	3
2.	<b>Objetivos</b>	3
3.	<b>Productos y Resultados esperados del instrumento</b>	4
4.	<b>Participantes del proyecto</b>	4
5.	<b>Plazos</b>	5
6.	<b>Cofinanciamiento</b>	5
7.	<b>Actividades y gastos financiables</b>	5
8.	<b>Contenido del proyecto</b>	6
9.	<b>Evaluación</b>	10
10.	<b>Seguimiento y acompañamiento</b>	16
11.	<b>Aspectos presupuestarios</b>	17
12.	<b>Bases Administrativas Generales</b>	18



## 1. Antecedentes.

Uno de los desafíos relevantes que enfrenta Chile tiene relación con cómo mejorar la productividad de sus empresas, en un contexto marcado por, entre otros factores, la crisis climática y un persistente estancamiento en la productividad nacional. Respecto a este último punto, estudios recientes han mostrado que la productividad nacional se mantiene o se muestra a la baja, o no logra repuntar a niveles socialmente óptimos, lo que se ha visto acrecentado con situaciones exógenas al desarrollo socio económico del país.

En relación con lo señalado en el párrafo anterior, la Comisión Nacional de Productividad, determinó que la productividad nacional se desaceleró en los últimos 15 años. De hecho, en los años 90, la productividad nacional aportó con 2,3 puntos porcentuales de crecimiento por año, mientras que, a partir del año 2000, dicho aporte se vio reducido a no más de 0,1 puntos porcentuales. A nivel de productividad sectorial de algunos sectores de interés para Corfo, se observa una baja en la productividad en el bienio 20-21 para la industria manufacturera (-0,1%) y construcción (-1,2%). La agricultura, si bien se registra crecimiento, su tendencia es fluctuante (2000-2005, 3,1%, 2005-2010, 1,0%; 2010-2015, 2,0%).

Las recomendaciones de organismos internacionales han apuntado a que, para mejorar la productividad de manera sostenible se requiere avanzar por la vía de la adopción tecnológica que ayude a maximizar y reorientar los recursos disponibles en el país. Dado lo anterior, esta adopción tecnológica permitirá no solamente que las pymes mejoren su desempeño a nivel productivo, sino que puedan producir de forma más sostenible y equitativa.

Sin embargo, las empresas chilenas presentan bajos niveles de adopción de tecnologías para la modernización de sus procesos productivos, debido a la escasa capacidad de absorción de éstas. En efecto, de acuerdo con la información recopilada por la ELE-4 (2017) un 87,8% de las empresas del país considera que sus procesos productivos no son modernos. Esto es coincidente con la evidencia internacional, la que indica que los países en vías de desarrollo, como Chile, poseen deficiencias en torno a su capacidad para asimilar y adoptar tecnología, lo que se refleja en que la mayoría de sus empresas están muy lejanas a la frontera tecnológica y, por tanto, los ingresos son menores al compararlo con países desarrollados (Cirera Et al, 2022; Ríos - Flores Et Al, 2017). La evidencia de este bajo nivel de absorción tecnológica lo entrega las variables que determinan este hecho. Por ejemplo, la encuesta de ACNexo (2017) revela que, en términos de gestión productiva, un 46,9% de las Pymes encuestadas indica que tiene problemas respecto a sus métodos y costos de producción. Esta misma encuesta revela que un 71% de las pymes encuestadas no invierte en asistencia técnica especializada, a pesar de que, dentro de sus problemas para absorber tecnología, está la falta de recursos humanos especializados (71,3%).

Las causas de este bajo nivel de adopción de tecnologías se encuentran en el hecho que las empresas desconocen y no saben dónde encontrar conocimientos sobre tecnologías que aporten a sus procesos productivos. La encuesta de diagnóstico empresarial (ACNexo, 2017) muestra que el 27,4% de las pymes declaró, como problemática para su crecimiento, el no contar con información sobre tecnologías y know how productivos disponibles. Asimismo, las empresas poseen insuficientes competencias en su capital humano lo que impide la adopción de tecnologías en sus procesos productivos. La 12° ENI (2020) señala que dentro de las dificultades que tienen las empresas para realizar actividades innovativas, es que no cuentan con personal calificado para ello (51,8% de las empresas encuestadas). Finalmente, otra causa que se identifica es el alto costo de la adopción de tecnología en los procesos productivos de las empresas. La Encuesta ELE-4 (2017) muestra que un 67,6% de las empresas en Chile señalan como razón para no utilizar la última tecnología disponible para su sector, el alto costo o la baja rentabilidad de ésta.

En este escenario, la Gerencia de Redes y Territorios de Corfo pone a disposición el instrumento denominado “Red de Fomento Sostenible”, el que tiene como propósito implementar una red de proyectos que difundan y faciliten la adopción de conocimientos, habilidades y mejores prácticas, a través de la oferta de servicios especializados enfocados en mejorar la capacidad de absorción de las empresas, para que éstas puedan aumentar su productividad.

## 2. Objetivos.

### 2.1. Objetivo general.

El objetivo del instrumento es contribuir a que las pymes beneficiarias logren aumentar sus



ingresos y/o mejoren su productividad, a través del acceso a servicios de extensionismo tecnológico que les permitan adoptar y utilizar tecnologías, mediante el cofinanciamiento de la operación de proyectos “Red de Fomento Sostenible” que entregarán servicios en dicho ámbito.

## 2.2. Objetivos específicos.

- a. Diseñar e implementar un plan de atención orientado a la mejora de la productividad de la Pyme, que contemple servicios de diagnóstico, de extensionismo tecnológico y de orientación y derivación.
- b. Formular e implementar un plan de funcionamiento para el proyecto “Red de Fomento Sostenible” que incluya, a lo menos, la estructura organizacional, recursos disponibles (financieros, físicos, intelectuales, entre otros), definición de un modelo y plan de negocio, un modelo de financiamiento, estrategia de sustentabilidad, plan de marketing y posicionamiento, gobernanza, estrategia de despliegue y distribución territorial de los servicios, paquetes tecnológicos y plan de entrega de éstos, entre otros relevantes para el correcto funcionamiento del proyecto.
- c. Diseñar e implementar un sistema de seguimiento para la medición de los resultados del proyecto, que permita conocer la magnitud del efecto que tienen los servicios en las empresas atendidas por éste.

## 3. Productos y Resultados esperados del instrumento.

A nivel de producto se espera:

- a. Pymes con diagnósticos tecnológico – productivos, servicios de extensionismo y/u orientaciones y derivaciones aplicados.
- b. Plan de funcionamiento del proyecto “Red de Fomento Sostenible” implementado.

A nivel de resultado se espera:

Que las Pymes atendidas por los servicios de extensionismo tecnológico mejoren su capacidad de absorber tecnología, con el fin de modernizar sus procesos productivos.

## 4. Participantes del proyecto

En los proyectos Red de Fomento Sostenible se contempla la participación de las siguientes personas jurídicas y/o naturales, a las que les serán aplicables las definiciones contenidas en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N° 28, de 2020, modificada por Resolución (A) N° 136, de 2023, ambas de Corfo, siendo éstos:

### a) Beneficiario:

Deberá corresponder a una persona jurídica constituida en Chile. El objeto social o fines establecidos en sus Estatutos o Acta de Constitución deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar.

Al momento de la postulación deberá tener al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución.

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

### b) Coejecutor(es):

Podrán participar como co-ejecutores, una o más personas jurídicas constituidas en Chile, siendo opcional su incorporación.

### c) Asociado(s):

Podrán participar como asociados, una o más personas naturales y/o una o más personas jurídicas, nacionales o extranjeras, siendo su participación opcional.

Cada asociado debe acompañar, con la postulación, una carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, de acuerdo con el formato que entregue Corfo.



d) **Beneficiarios atendidos:**

Corresponde al grupo objetivo de potenciales pymes - personas naturales y/o jurídicas - que serán atendidas por cada proyecto.

Para efectos de este instrumento se entenderá por “pymes” a los/as contribuyentes que tengan ingresos anuales por ventas y servicios del giro, entre 2.400 UF y 100.000 UF, en el año calendario anterior o en los últimos 12 meses previos a aquel en que se efectúa la atención.

En un proyecto cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. De esta forma, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de “beneficiario”, no podrá participar en calidad de “asociado”, o viceversa.

**5. Plazos.**

El plazo de ejecución de los proyectos podrá ser de hasta 36 (treinta y seis) meses, prorrogable, previa solicitud fundada del beneficiario, presentada antes del vencimiento del plazo original. El plazo total del proyecto (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los 42 (cuarenta y dos) meses.

Las solicitudes de prórroga serán resueltas por el/la Gerente de Redes y Territorios.

El plazo de ejecución del proyecto se contará desde la fecha indicada en el convenio de cofinanciamiento, la que, en caso alguno, podrá ser anterior a la fecha de total tramitación de la Resolución de Corfo que apruebe dicho convenio.

**6. Cofinanciamiento.**

**6.1. Cofinanciamiento Corfo:**

Corfo cofinanciará hasta el 80% del costo total de cada proyecto, con un tope de hasta \$900.000.000.- (novecientos millones de pesos).

**6.2. Aportes de los participantes:**

El beneficiario, coejecutor(es) y/o asociado(s) deberán aportar los recursos restantes, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

El aporte “nuevo o pecuniario” mínimo deberá ser de, al menos, el 5% del costo total del proyecto.

Para el caso de aportes “preexistentes o valorizados”, sólo se podrán considerar gastos asociados a la utilización de insumos, equipamiento, infraestructura y recursos humanos ya existentes en el beneficiario, coejecutor(es) y/o asociado(s), según corresponda, al momento de la postulación, y que estén directamente vinculados con la ejecución de las actividades del proyecto, incluidas obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social y de seguro de desempleo que sean de cargo del trabajador.

**7. Actividades y gastos financiables.**

Se podrán financiar (con el subsidio y/o aportes) las siguientes actividades y gastos:

**7.1. Actividades y gastos del proyecto:**

- a. Diagnósticos individuales, por beneficiario atendido, para la identificación de brechas tecnológico – productivas.
- b. Asistencias técnicas y visitas en terreno.
- c. Organización y/o asistencia a actividades de difusión de tecnologías (eventos, seminarios, congresos, ferias, exhibiciones, mesas de trabajo, actividades demostrativas y otras similares).
- d. Costos asociados a la compra de software, materiales e insumos para la utilización de tecnologías para la atención de los beneficiarios atendidos.
- e. Vinculación y articulación con redes nacionales e internacionales.



- f. Traída de expertos nacionales e internacionales.
- g. Materiales de marketing y actividades de difusión en medios de comunicación.
- h. Actividades de capacitación y perfeccionamiento del personal nuevo y/o preexistente, en áreas que sean pertinentes a los servicios a prestar por el Proyecto “Red de Fomento Sostenible”.
- i. Los gastos en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo y/o mejoras o adecuaciones de bienes inventariables destinados a la ejecución de actividades necesarias para lograr el objetivo del proyecto.
- j. Otras pertinentes y relevantes a juicio de Corfo para la obtención de los objetivos del proyecto.
- k. Los costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipo.

## **7.2. Actividades y gastos relacionados al equipo de trabajo del proyecto:**

Los gastos relacionados con el equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y que esté directamente vinculada a su ejecución deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”.

- Con recursos del cofinanciamiento, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo y preexistente del beneficiario y/o co-ejecutor(es).
- No obstante lo anterior, no podrá destinarse más del 60% del cofinanciamiento otorgado por Corfo a solventar recursos humanos preexistentes.
- Con aportes del beneficiario, co-ejecutor(es) y/o asociado(s), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y/o de personal preexistente.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el beneficiario y/o por el co-ejecutor al momento de la postulación.

Este tipo de gastos será objeto de análisis de pertinencia.

## **7.3. Actividades no financiables:**

No se podrá financiar con subsidio y/o aportes:

- Adquisición de inmuebles y/o vehículos.
- Construcción de obras civiles y edificios: salvo cuando se trate de adecuación o remodelación de infraestructura, justificada para la realización del proyecto.
- Alcohol, propinas, multas, asignaciones especiales como aguinaldos, premios en efectivo, regalos, donaciones, así como todos aquellos gastos que no tengan relación con las actividades del proyecto.
- Las actividades y gastos señalados en la letra a) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta “Gastos de Operación”, el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución Exenta N°443, de 2020, modificada por Resolución Exenta N°131, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos”.

## **8. Contenido del proyecto.**

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita cofinanciamiento, con la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

### **a) Objetivos del proyecto:**

Descripción del objetivo general y objetivos específicos del proyecto, los que deben estar alineados con el objetivo del instrumento de cofinanciamiento.



## b) Oportunidad

- Diagnóstico realizado con información interna (levantamiento en una muestra) y externa (benchmarking) de brechas tecnológicas - productivas, respecto del sector económico principal al que pertenecen las pymes propuestas a atender y mercado(s) objetivo(s) de éstas. En dicho diagnóstico se debe indicar de manera detallada las causas y efectos de las brechas tecnológicas - productivas, como éstas afectan al sector económico y, principalmente, a las empresas que la componen. Adicionalmente, este diagnóstico debe considerar la identificación de las prácticas que actualmente se implementan para abordar las brechas señaladas, las propuestas metodológicas existentes para gestionar el conocimiento con las empresas (demanda) y los mecanismos que permitan evaluar la absorción de la(s) tecnología(s) que corrige(n) la(s) brecha(s) (oferta), en caso de que existan.
- Descripción del mercado objetivo, en el cual se deberá dimensionar la cobertura del proyecto, definir el tipo de obstáculos que efectivamente enfrentan las potenciales empresas beneficiarias atendidas respecto del acceso a información, soluciones tecnológicas disponibles y trabajo asociativo.  
 Por mercado objetivo se entenderá a la cantidad de empresas que pertenecen al sector económico que abordará el proyecto, definido en la respectiva guía técnica. La caracterización de este mercado objetivo se debe basar en información proveniente de fuentes oficiales o, bien, sobre estudios de acceso público o propios (realizados por el postulante). En caso de ser estudios propios, se deberán adjuntar a la postulación.

## c) Solución (Modelo de Operación):

- Objetivo general del proyecto “Red de Fomento Sostenible”, sus objetivos específicos y productos y resultados esperados.
- Modelo de operación del proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Dicho modelo deberá considerar:
  - La descripción detallada del equipo de trabajo, en términos de perfiles, funciones, competencias técnicas y experiencia previa en iniciativas similares o en las materias abordadas por el proyecto.
  - Funciones y roles de las entidades que participan en la propuesta.
  - Capacidades puestas a disposición del proyecto y potenciales procesos de desarrollo de nuevas capacidades, a través de la formación de los profesionales extensionistas.
  - Organigrama del proyecto, que incluya la descripción funcional del mismo.
  - Propuesta de modelo de funcionamiento del proyecto “Red de Fomento Sostenible” que indique la forma en como éste creará, entregará y capturará el valor que generen los servicios que proporcionará. En dicho modelo se deberá indicar si habrá ingresos<sup>1</sup>, en el corto, mediano y largo plazo, como producto de su funcionamiento.
- Definición y descripción de los servicios destinados a la mejora de la capacidad de absorción de los beneficiarios atendidos. Los servicios se deberán enmarcar dentro de las siguientes tipologías:
  - Diagnósticos tecnológico – Productivos. Servicio orientado a conocer el estado específico del beneficiario atendido, en relación con su capacidad para absorber y utilizar tecnologías que permitan mejorar su desempeño productivo. El postulante deberá presentar una propuesta de la herramienta que utilizará para medir dicha capacidad de absorción en el beneficiario atendido, que será complementada por Corfo durante el seguimiento del proyecto.
  - Servicios de Extensionismo Tecnológico. Paquetes de tecnologías a entregar a los beneficiarios atendidos, orientados a mejorar su desempeño productivo y la sostenibilidad de los procesos de negocio, para aumentar su productividad. La aplicación de este servicio estará supeditada al resultado de la aplicación del Diagnóstico Tecnológico – Productivo, en condiciones que serán trabajadas en conjunto con Corfo, si el proyecto es adjudicado. Las temáticas mínimas por considerar dentro del diseño de los paquetes tecnológicos a proveer son, la

<sup>1</sup> En caso de que el beneficiario genere ingresos con los recursos del proyecto, éste podrá destinarlos a financiar los aportes comprometidos para su ejecución.



asistencia técnica (ya sea en procesos productivos, sistemas de calidad y certificación, otros), asesorías orientadas a mejorar el posicionamiento de la Pyme en el mercado, vinculación con la oferta tecnológica, formación de capacidades para la gestión y utilización de la tecnología, entre otros pertinentes a los hallazgos del diagnóstico presentado en la postulación.

- Servicio de orientación y derivación<sup>2</sup>. Servicio que deberá estar diseñado orientar a los beneficiarios atendidos en el acceso a financiamiento, que contribuya a la materialización de proyectos de inversión que incorpore tecnologías en la empresa, así como también para la derivación responsable a otros programas y servicios atingentes a necesidades de la empresa derivada, que no cumplan con los criterios de acceso al servicio de extensionismo tecnológico.

Para cada uno de los servicios a proponer en la postulación, el postulante deberá indicar de forma clara y precisa que producto entrega por cada servicio, y el resultado esperado de éste.

- Definición y descripción del proceso de entrega de los servicios a proveer por el proyecto “Red de Fomento Sostenible”.
  - Descripción detallada del proceso, con sus respectivos flujos, y los requisitos de ingreso y salida de los beneficiarios atendidos a y de los servicios provistos por el proyecto. Además, se debe incorporar la descripción de una posible ruta crítica para el desarrollo de los servicios a aplicar en los beneficiarios atendidos, en función del resultado del diagnóstico aplicado a cada empresa y el paquete tecnológico a transferir.
  - Detallar de forma clara y precisa cómo será el proceso de intervención en los beneficiarios atendidos, considerando el proceso desde la captura de éstos, hasta la finalización del servicio de extensionismo o de orientación y derivación. Se debe indicar, además, de forma clara y precisa, cual es el producto o entregable por cada servicio, y como el proyecto se asegurará que el beneficiario atendido lo reciba.
  - El balance entre cobertura de beneficiarios atendidos y profundidad de la atención a entregar, lo cual deberá estar alineado con el diagnóstico y capacidades de absorción de tecnologías de los señalados beneficiarios. Sin perjuicio de lo anterior, en la postulación se deberán detallar metas anuales de cobertura de beneficiarios atendidos.
  - Detallar de forma clara y precisa cómo se procura abordar el territorio donde se focaliza el concurso, asegurando una adecuada cobertura de Pymes y despliegue de las atenciones.
  - En caso de existir sobredemanda por los servicios, se deberá definir un plan de priorización de beneficiarios atendidos, que permita lograr la máxima cobertura posible, y la entrega de servicios de extensionismo tecnológico con un nivel de profundidad tal que permita una mejora comprobable de la situación productiva – tecnológica en los esos beneficiarios.
- Plan de marketing y estrategia de posicionamiento del proyecto. Se deberá describir un plan de marketing preliminar que considere elementos tales como el análisis de la situación interna y externa, estrategia de posicionamiento, definición de cliente, puntos de venta y contacto, entre otros.
- Descripción e identificación de los actuales vínculos del postulante a nivel institucional con entidades territoriales, nacionales y/o internacionales, que estén alineadas con el objetivo del proyecto y puedan aportar al cumplimiento de su objetivo.
- Gobernanza del proyecto. Se deberá definir un consejo público – privado, con la participación obligatoria de Corfo<sup>3</sup>, el que tendrá como objetivos el apoyo en el diseño de los lineamientos estratégicos para la gestión y operación del proyecto, apoyar en el traccionamiento de beneficiarios atendidos y apoyar en el posicionamiento del proyecto,

<sup>2</sup> La derivación, como proceso de negocio, se deberá visualizar a través de una estrategia clara y pertinente de derivación a otras entidades públicas o privadas, que entreguen servicios complementarios a los que provee el proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Esta estrategia deberá considerar los flujos del proceso (cuándo, dónde y cómo se realiza), los criterios de derivación y una lista predefinida de entidades y sus servicios complementarios a los cuales podrán derivar a los beneficiarios atendidos, teniendo en cuenta el análisis realizado en la postulación respecto de los servicios complementarios existentes en el ecosistema.

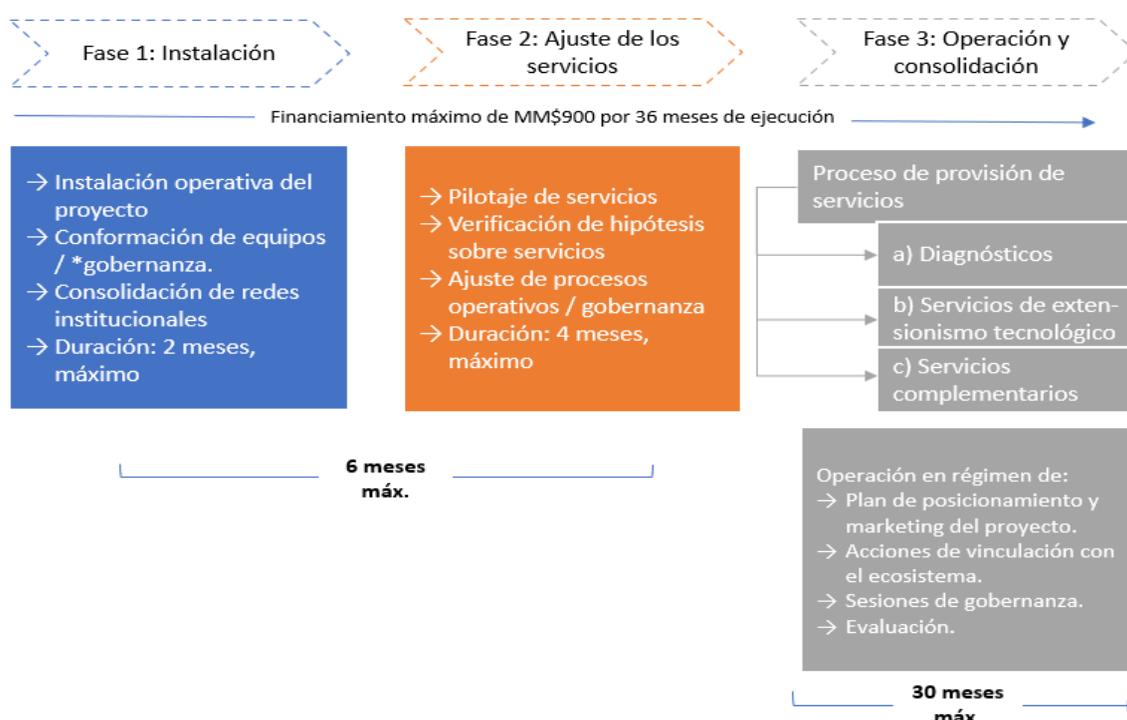
<sup>3</sup> La participación de Corfo en la Gobernanza sólo tendrá un rol orientador, tanto respecto a las facultades que le son propias de la Corporación, tanto al objetivo general y específico del instrumento y del proyecto Red de Fomento Sostenible.



en el sector económico en el cual opera. El diseño de la gobernanza deberá considerar los siguientes elementos:

- Que sea pertinente a la focalización dispuesta para el respectivo concurso.
  - Que considere un nivel estratégico y un nivel operativo. El nivel estratégico estará representado por instituciones públicas, privadas y del tercer y/o cuarto sector de los territorios pertenecientes al proyecto, y el nivel operativo estará representado por la dirección del proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Sus funciones y atribuciones deberán estar claramente definidas en la propuesta<sup>4</sup>.
  - Mecanismos de ingreso de nuevas instituciones, y vinculación con otras.
- Plan de trabajo del proyecto “Red de Fomento Sostenible”, que considere las siguientes fases:
    - Fase N°1, de instalación.
    - Fase N°2, de ajuste de los servicios.
    - Fase N°3, de operación y consolidación de los servicios.

El siguiente diagrama indica de qué se compone cada fase:



Dicho plan de trabajo deberá entregar un detalle exhaustivo de cada una de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto, con su respectiva descripción, hitos, responsables y duración.

#### d) Capacidades:

- **Beneficiario y participantes:** descripción del postulante, de su experiencia en la temática, de su capacidad financiera, de la infraestructura con que cuenta para cumplir con el plan de trabajo propuesto, con la finalidad de demostrar la capacidad de gestionar e implementar el modelo operacional del proyecto “Red de Fomento Sostenible” y para prestar los servicios definidos en éste. Además, se deberá realizar esta misma descripción para el resto de los participantes del proyecto.
- **Equipo de trabajo:** identificación del equipo de trabajo interno (beneficiario), como externo (co-ejecutor(es) y asociado(s)), que participará en el proyecto, señalando su dedicación horaria, sus capacidades y experiencia relevante en el ámbito del proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Este equipo de trabajo deberá contar con un gerente o director con dedicación exclusiva, con experiencia en la gestión de este tipo de instrumento o similares, con vínculos en el sector, industria y/o territorio(s) donde operará el proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Asimismo, este equipo deberá contar con un perfil multidisciplinario, con experiencia en la intervención de pymes, y con especialistas

<sup>4</sup> La propuesta deberá tener en consideración el ámbito de atribuciones propio de la Corporación, en lo referente no sólo a sus facultades, sino también al objeto general y específicos del instrumento y proyecto Red de Fomento Sostenible.



que permitan profundizar las temáticas a abordar, de acuerdo con los diagnósticos realizados.

- **Beneficiarios atendidos:** identificación (actividad productiva, comunas, brechas productivas generales, etc.) de las potenciales pymes que serán atendidas con los servicios a proveer por el proyecto “Red de Fomento Sostenible”. En dicha identificación deben señalar los principales obstáculos a los cuales se enfrentan las pymes para acceder a las tecnologías que les permitan mejorar su desempeño productivo.

**e) Presupuesto:**

- Presupuesto detallado del proyecto, el que deberá elaborarse según las cuentas presupuestarias señaladas en el número 11.1 de las presentes Bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido número.

Además, el presupuesto debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar, con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera de los participantes. Corfo, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.

**f) Antecedentes para la bonificación establecida en la ley N°21.561 a las empresas de menor tamaño, que hayan implementado de forma anticipada la reducción de jornada laboral:**

Informar si al beneficiario se le otorgó o no, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifica que, de conformidad con los requisitos establecidos por la Subsecretaría del Trabajo, implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561, señalando su fecha de vencimiento. En caso afirmativo, deberá adjuntar la respectiva resolución y, además, los antecedentes que permitan acreditar que es una empresa de menor tamaño, de acuerdo con el artículo segundo de la Ley N°20.416 (que, para efectos del presente instrumento, se entenderá como aquella que ha tenido ingresos por ventas que no exceden las 100.000 U.F.<sup>5</sup> en el último año calendario).

Corfo, en todo momento, podrá solicitar, de ser necesario, los antecedentes pertinentes para verificar que el referido sello se encuentra vigente en la instancia de la adjudicación.

## 9. Evaluación.

### 9.1. Aspectos generales:

En forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto al número 5 de las Bases Administrativas Generales, Corfo realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12.1 de estas Bases), avanzarán a la etapa de evaluación.

El proceso de evaluación de los proyectos “Red de Fomento Sostenible” se realizará con personal interno y/o externo, de acuerdo con los criterios establecidos más adelante. Durante la misma, Corfo **podrá** solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión del proyecto, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes.

Además, durante esta etapa se **podrá** solicitar a los postulantes que realicen una o más presentaciones sobre su proyecto, las que podrán ser presenciadas por los demás postulantes, si así lo dispone Corfo. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación. En caso de que el postulante no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones dadas, el proyecto se entenderá desistido y, por lo tanto, no continuará en el proceso de evaluación.

<sup>5</sup> Para estos efectos, se utilizará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior al de postulación.



Con la información contenida en el proyecto y los insumos antes señalados, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5, donde 1 será la más baja y 5 la superior.

Para que un proyecto “Red de Fomento Sostenible” sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en **cada uno de los criterios** de evaluación.

Para que un proyecto “Red de Fomento Sostenible” focalizado temáticamente sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá, además, alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en el subcriterio “Definición del mercado objetivo”.

## 9.2. Criterios aplicables:

Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Oportunidad	Diagnóstico tecnológico – productivo	Se evaluará que el diagnóstico contenido en la postulación, presente información tanto interna (levantamiento en una muestra de empresas) como externa (benchmarking), de manera clara (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas), coherente (que sus elementos guarden relación entre sí) y fundamentada (que indique los motivos y razones que le dan sustento, así como referencias y medios de verificación), sobre las brechas tecnológico – productivas de las pymes que serán atendidas en el marco de la focalización del instrumento; se analizará si se presenta información coherente y fundamentada respecto a las causas y efectos de las brechas tecnológicas, así como sobre sus efectos en el sector económico a atender y las empresas que la componen.	10%
	Definición del mercado objetivo	Se evaluará: – Que la caracterización del mercado objetivo sea clara (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas respecto de a quienes busca atender el proyecto), coherente (que la definición del mercado objetivo guarde relación con cada uno de sus elementos fundamentales) y	10%



		<p>fundamentada (que indique los motivos y razones que le dan sustento, utilizando referencias y otras herramientas que validen la propuesta) y que expongan el tipo de obstáculos que enfrentan las potenciales empresas beneficiarias respecto del acceso a información, soluciones tecnológicas disponibles y trabajo asociativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La cuantificación del universo de pymes que pertenecen al sector económico que abordará el proyecto (sustentada en información verificable) y la cobertura comprometida.</li> <li>- La coherencia del proyecto con la temática y/o desafío que se establezca en el respectivo llamado.</li> </ul>	
<b>Solución (Modelo de Operación)</b>	Servicios de extensionismo tecnológico	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La pertinencia (que dichos servicios se relacionen con, y permitan reducir o eliminar las brechas identificadas) y alcance del conjunto de servicios de extensionismo (Diagnósticos Tecnológico – Productivos, Servicios de Extensionismo Tecnológico, Servicio de Orientación y Derivación) que permitan mejorar la capacidad de absorción de las pymes que serán atendidas.</li> <li>- Que los servicios de extensionismo y las tecnologías provistas (paquetes tecnológicos) aporten a la sostenibilidad de los procesos de negocio de los beneficiarios atendidos.</li> <li>- El tipo de producto o entregable de cada uno de los servicios propuestos.</li> </ul>	15%
	Proceso de entrega de los servicios	Se evaluará(n) el(los) método(s) propuesto(s) para	10%



		la provisión de los servicios a las pymes, de acuerdo con su pertinencia (que sean coherentes con la realidad de las pymes), claridad (de fácil comprensión y que en su diseño el acceso a dichos servicios tenga esta cualidad) y calidad metodológica (que se alinee con el diagnóstico y capacidades de absorción de la Pyme, que esté correctamente dimensionado en relación con el presupuesto disponible, que exista balance entre el número de beneficiarios a atender y la complejidad y tipo de servicio a entregar).	
	Modelo de Operación del Proyecto	Se evaluará la pertinencia, coherencia y vinculación entre los elementos que constituyen el modelo de operación del proyecto, esto es, el proceso de entrega de los servicios, los paquetes tecnológicos, el equipo de trabajo propuesto y sus roles y funciones, recursos disponibles, y la propuesta de valor del proyecto.	5%
	Plan de marketing, posicionamiento y vinculación con el ecosistema	Se evaluará el plan de marketing propuesto y los métodos y acciones contemplados para llevar a cabo el posicionamiento y acercamiento del proyecto "Red de Fomento Sostenible" a las pymes a atender y a los actores del ecosistema que puedan aportar al cumplimiento de su objetivo.	5%
	Gobernanza	Se evaluará que el modelo de gobernanza aporte al cumplimiento de los objetivos del proyecto y que sea pertinente al(los) territorio(s) y sector económico que aborda la propuesta. Además, se evaluará: <ul style="list-style-type: none"> <li>- La existencia de un nivel estratégico, que cumpla el rol de apoyo en el diseño de políticas y toma de decisiones respecto de lineamientos estratégicos para la gestión y operación, traccionamiento de beneficiarios atendidos</li> </ul>	5%



		<p>y apoyo en el posicionamiento del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La existencia de un nivel operacional, el que rendirá cuentas, entregará insumos para la toma de decisiones y podrá llevar a cabo las propuestas del nivel estratégico.</li> </ul>	
	Plan de trabajo, Coherencia y presupuesto	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Que el plan de trabajo presente un detalle exhaustivo de cada una de las actividades planteadas, con descripciones claras, hitos, responsables y duración.</li> <li>- Que el presupuesto sea coherente con los servicios propuestos, el plan de trabajo, modelo de operación, cobertura prevista de beneficiarios atendidos y resultados comprometidos propuestos.</li> <li>- La coherencia del proyecto "Red de Fomento Sostenible" respecto de sus componentes principales (diagnóstico, objetivos, resultados, metodología, plan de trabajo, cobertura).</li> </ul>	5%
Capacidades	Beneficiario y participantes	<p>Se evaluará que el beneficiario, demuestre poseer experiencia, infraestructura adecuada, capacidad financiera para realizar los aportes de recursos comprometidos y configurar garantías y capacidad de ejecución para el desarrollo de proyecto "Red de Fomento Sostenible".</p> <p>Además, en el caso de contar con coejecutor(es) y/o asociado(s), se evaluará que éste(éstos) posean experiencia y capacidad de cumplir con las acciones y/o aportes comprometidos para el desarrollo de proyecto "Red de Fomento Sostenible".</p>	10%
	Equipo de trabajo	<p>Se evaluarán las competencias técnicas, formación profesional, dedicación y experiencia del equipo de trabajo propuesto,</p>	15%



		<p>tanto interno (beneficiario), como externo (coejecutor(es) y asociado(s)), en el ámbito técnico de acción del proyecto. Para estos efectos, se verificará que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El gerente (o director del proyecto) cuente con dedicación exclusiva, con experiencia en la gestión de proyectos similares y trabajo con pymes, que posea vínculos con el territorio o que cuente con la capacidad de desarrollarlos durante la ejecución del proyecto.</li> <li>- El equipo de trabajo posea capacidades técnicas afines, que demuestre experiencia en el sector económico y territorio donde se focaliza el proyecto y en el trabajo con pymes.</li> </ul>	
	Beneficiarios atendidos	<p>Se evaluará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El compromiso de cobertura propuesto en el proyecto, de acuerdo con el mercado potencial identificado.</li> <li>- La coherencia entre las pymes que serán atendidas, y las problemáticas del diagnóstico, sus características y los servicios que serán propuestos para intervenir sus brechas.</li> </ul>	10%

De conformidad con lo señalado en el artículo séptimo transitorio de la Ley N°21.561, se otorgará un puntaje adicional, consistente en una bonificación de un 5% sobre la nota final obtenida, a aquellos proyectos cuyo beneficiario, cumpla con los siguientes requisitos copulativos:

- a) Sea una empresa de menor tamaño.
- b) Se le haya otorgado, por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, el sello que certifique que implementó de forma anticipada la reducción de jornada laboral establecida en la Ley N°21.561 y éste se encuentre vigente al momento de la decisión de adjudicación.

En el caso de producirse un empate, en la nota final entre dos o más proyectos, se preferirá al proyecto presentado por la empresa que haya sido beneficiada por el puntaje adicional.

De persistir aún el empate, se privilegiará el proyecto que haya sido postulado primero.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos. Además, se podrán establecer indicadores y/o metas asociadas a los objetivos y resultados intermedios y finales del proyecto.



## 10. Seguimiento y acompañamiento.

### 10.1. Actividades obligatorias de acompañamiento:

Desde la fecha en que se le comunique la aprobación del proyecto y hasta el término del plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que Corfo fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por Corfo, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, Corfo podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad, como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distinta(s) a las originalmente convocadas. Para adoptar esta decisión, Corfo tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, Corfo podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del cofinanciamiento las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

### 10.3. Contenido de los informes de avance y del informe final:

Para cada periodo informado, los informes de avance deberán dar cuenta de:

- a. Resultados obtenidos y no obtenidos, asociados a los indicadores aprobados en la adjudicación.
- b. La aplicación y resultados de los servicios destinados a la mejora de la capacidad de absorción de los beneficiarios atendidos, en particular:
  - o Diagnósticos tecnológico – Productivos.
  - o Servicios de Extensionismo Tecnológico.
  - o Servicio de orientación y derivación.
  - o Valor agregado de los servicios prestados en los beneficiarios atendidos.
  - o Análisis del proceso de validación de los servicios de adopción de tecnologías tecnológico – productivas entregados.
- c. Cobertura a pymes atendidas, señalando el número de empresas atendidas durante el período a informar, por tipo de servicio.
- d. Modelo de funcionamiento del proyecto.
- e. Plan de marketing y posicionamiento del proyecto.
- f. Conformación y puesta en marcha de la gobernanza, para el primer informe anual y, en los siguientes, se deberá informar de las respectivas modificaciones. En cada informe, se deberá entregar un detalle de los elementos discutidos en cada sesión de la gobernanza, así como los acuerdos adoptados.
- g. Ajustes al modelo de operación.
- h. Resultados obtenidos a partir de la implementación de un sistema de medición de resultados y gestión del proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Para estos efectos, se deberá utilizar el sistema diseñado por Corfo y que proporcionará durante la ejecución del proyecto, por cuanto se busca identificar la existencia de cambios y, además, los efectos en el desempeño y comportamiento de los beneficiarios atendidos por el proyecto.
- i. Acciones de vinculación y trabajo colaborativo realizadas.
- j. Resultados asociados a la participación del beneficiario en la comunidad de prácticas, respecto de las buenas prácticas visualizadas, compartidas y/o implementadas en el marco de la ejecución del proyecto.
- k. Aprendizajes y experiencias obtenidas en cada uno de los aspectos señalados en las letras precedentes, que permitan proponer ajustes y mejoras al funcionamiento y estrategia general del proyecto “Red de Fomento Sostenible”.



El informe final deberá dar cuenta de:

- a. Resultados obtenidos y no obtenidos, asociados a los indicadores aprobados en la adjudicación.
- b. La aplicación y resultados de los servicios destinados a la mejora de la capacidad de absorción de los beneficiarios atendidos, en particular:
  - o Diagnósticos tecnológico – Productivos.
  - o Servicios de Extensionismo Tecnológico.
  - o Servicio de orientación y derivación.
  - o Valor agregado de los servicios prestados en los beneficiarios atendidos.
  - o Análisis del proceso de validación de los servicios de adopción de tecnologías tecnológico – productivas entregados.
- c. Cobertura a pymes atendidas, señalando el número de empresas atendidas durante la ejecución del proyecto, por tipo de servicio.
- d. Acciones del plan de cierre.
- e. Resultados obtenidos a partir de la implementación de un sistema de medición de resultados y gestión del proyecto “Red de Fomento Sostenible”. Para estos efectos, se deberá utilizar el sistema diseñado por Corfo y que proporcionará durante la ejecución de los proyectos, por cuanto se busca identificar la existencia de cambios y, además, los efectos en el desempeño y comportamiento de los beneficiarios atendidos por el proyecto.
- f. Acciones de vinculación y trabajo colaborativo realizadas.
- g. Resultados asociados a la participación del beneficiario en la comunidad de prácticas, respecto de las buenas prácticas visualizadas, compartidas y/o implementadas en el marco de la ejecución del proyecto.
- h. Aprendizajes y experiencias obtenidas en cada uno de los aspectos señalados en las letras precedentes, que permitan proponer ajustes y mejoras al funcionamiento y estrategia general del proyecto “Red de Fomento Sostenible”.

## 11. Aspectos presupuestarios.

### 11.1. Cuentas presupuestarias:

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con el cofinanciamiento y/o aportes, deberán ser presupuestados de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Recursos Humanos:** Además de lo señalado en el numeral 7 precedente, en esta cuenta se deberá presupuestar, con relación al equipo de trabajo, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social y de seguro de desempleo que sean de cargo, tanto del trabajador como del empleador.
- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 20% del cofinanciamiento para apoyar este tipo de gastos.

Los gastos originados en la adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo deberán presupuestarse (con cargo al cofinanciamiento o aportes) en forma proporcional al plazo de desarrollo de las actividades del proyecto, tomando en consideración la vida útil del bien fijada por el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo utilizarse la **depreciación acelerada**.

La adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo, con cargo a los aportes de los Participantes (beneficiario, coejecutor(es) y/o asociado(s)) se reconocerá el gasto íntegro en el periodo en que se realice el gasto.

- **Gastos de Administración:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 10% del cofinanciamiento otorgado por Corfo para este fin.

### 11.2. Garantía de fiel cumplimiento del convenio:

El monto de la garantía de fiel cumplimiento del convenio, que deberá(n) entregarse, deberá corresponder, al menos, al 5% del monto total de los recursos a transferir. En caso de que durante la ejecución del proyecto esta garantía sea ejecutada, sin que se dé término anticipado al mismo, se deberá entregar una nueva garantía por este



concepto, del mismo monto antes indicado, de acuerdo con las instrucciones y dentro los plazos comunicados por Corfo.

### 11.3. Gastos relativos a la evaluación de continuidad:

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad, sólo se podrán realizar, con cargo al cofinanciamiento, aquellos gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dicho período, y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro del mismo.

Durante el período de revisión de la continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta la notificación de la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de Corfo.

## 12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de cofinanciamiento celebrado entre Corfo y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, modificada por Resolución (A) N°136, de 2023, ambas de Corfo.

### 12.1. Requisitos de admisibilidad:

#### a) Admisibilidad de los participantes:

Corfo verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
2	En caso de participar uno o más co-ejecutores, que cada uno corresponda a una persona jurídica constituida en Chile.
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o a una persona jurídica constituida en Chile o en el extranjero.

Si no se cumple con todos los requisitos del análisis de antecedentes legales, el proyecto no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

#### b) Admisibilidad del proyecto

Corfo, de acuerdo con lo establecido en el número 5.2 de las Bases Administrativas Generales, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto postulado sea presentado utilizando el formulario de postulación y a las planillas y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos. Adicionalmente, el formulario de postulación y los documentos no deberán ser modificados ni alterados en su formato. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre los objetivos del proyecto postulado y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11.1 de estas Bases.
4	Que para el financiamiento del equipo de trabajo directamente vinculado con la ejecución del proyecto, en la cuenta "Recursos Humanos", se destine hasta un 60% del cofinanciamiento para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente del beneficiario y/o co-ejecutor(es).
5	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto postulado, de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas Bases.



6	Que la persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 5 de estas Bases.
7	En el caso que participe uno o más asociados: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que cada uno realice aportes pecuniarios y/o no pecuniarios, de acuerdo con lo establecido en el número 6.2 de estas Bases.</li> <li>• Que se acompañe en la postulación, respecto de cada uno, la respectiva carta de manifestación de interés y compromiso de aportes, de acuerdo con el formato contenido en el anexo de estas Bases.</li> </ul>
8	Para el caso que un concurso del instrumento se focalice temáticamente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos establecidos en la convocatoria respectiva.
9	Para el caso que el instrumento se focalice geográficamente, que el proyecto tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio indicado en el aviso respectivo.

Si no se cumple con todos los requisitos mínimos antes señalados, el proyecto postulado será declarado no pertinente y no avanzará a la etapa siguiente de evaluación.

Para la verificación del cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerará hasta las centésimas.

Durante los análisis de pertinencia, Corfo **podrá** solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, no pudiendo modificarse el mismo ni afectarse la igualdad entre los postulantes, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles desde su requerimiento. En caso de que no se acompañen los antecedentes mínimos requeridos, o los acompañados no permitan acreditar los requisitos, la propuesta será declarada no admisible.

En ningún caso las aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios podrán significar la modificación del proyecto postulado, rectificar sus errores y/o subsanar el incumplimiento de requisitos.

### 12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados:

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, previo a la redacción del convenio de cofinanciamiento, se cotejará que el objeto social o finalidad del beneficiario persona jurídica de derecho privado constituida en Chile, transcrito en el formulario de postulación, no presente diferencias sustanciales con aquel que consta en sus estatutos. En caso de que se verifiquen diferencias sustanciales, se revisará nuevamente la pertinencia del objeto social o finalidad que consta en sus estatutos, en relación con las actividades a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto. En caso de verificarse que no existe pertinencia entre los referidos elementos, el convenio no será formalizado y la postulación se tendrá por desistida.

Para la formalización del proyecto, Corfo verificará que el beneficiario se encuentre al día en el cumplimiento de la obligación de rendir cuenta respecto de cualquiera de los proyectos cofinanciados por Corfo y/o sus Comités y certificará dicha circunstancia.

### 12.3. Modalidad de Postulación:

La modalidad de postulación será el de concurso.

La resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente de Redes y Territorios, pudiendo focalizar el llamado por territorio y/o temáticas.

El llamado será informado mediante aviso, en los términos establecidos en el 4.2 de las BAG.

Esta información deberá, además, ser publicada en el sitio web de Corfo.

### 12.4. Focalización:

Las convocatorias podrán ser focalizadas en los términos de lo establecido en el numeral



4.3 de las BAG y éste se realizará en la resolución de apertura del concurso mencionada en el numeral anterior.

#### **12.5. Órgano colegiado de decisión:**

El órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados será el “Comité de Asignación de Fondos – CAF”, el que podrá aprobar los proyectos y asignar su cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o de formalización, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos, o rechazarlos.

#### **12.6. Modificación del Proyecto:**

Las modificaciones a los proyectos se registrarán por lo dispuesto en el numeral 11.6 de las BAG.

Las modificaciones deberán ser fundadas y solicitadas a través del sistema informático disponible para estos efectos, estando vigente el plazo de ejecución

La modificación de elementos sustanciales será competencia del Comité de Asignación de Fondos — CAF.

Para estos efectos, se considerarán aspectos sustanciales el aumento del monto o porcentaje de cofinanciamiento Corfo asignado al proyecto, el término anticipado del proyecto en el caso establecido en el numeral 12 del artículo 5 del Reglamento del Comité de Asignación de Fondos - CAF, la modificación de sus objetivos específicos y el cambio de beneficiario.

Las modificaciones de otro tipo deberán ser resueltas por el/la Gerente de Redes y Territorios.

Las modificaciones presupuestarias son aquellas que implican un cambio en los montos y/o en la distribución del cofinanciamiento Corfo y/o los Aportes de los Participantes, al proyecto. Las modificaciones deben ser aprobadas con anterioridad a la realización del gasto respectivo, sin perjuicio de la aplicación de la “ratificación”, contenida en el numeral 11.6 de las BAG.

#### **13. Norma Transitoria.**

Los beneficiarios atendidos de los proyectos que sean aprobados durante el año 2024 sólo podrán corresponder a empresas pertenecientes a sectores económicos de agricultura, fruticultura, alimentos, acuicultura, industria manufacturera y construcción.

**3° PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese, publíquese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CLAUDIO VALENZUELA CHADWICK, Gerente de Redes y Territorios**

**Asesoría Legal**  
DVC/cia

